



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 19 SEP 2022

PROCESO RESPONSABILIDAD (LLAMAMIENTO) RAD. 2021-00326

Por darse los requisitos exigidos en los artículos 64 a 66 del Código General del Proceso, se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR el anterior llamamiento en garantía efectuado por los demandados **JHON FREDY TORRES TORRES Y FREDY ARDILA MORENO** a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese por estado la presente demanda a la sociedad llamada en garantía, conforme al **parágrafo** del artículo 66 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con veinte (20) días para contestar.

TERCERO: Vencido el anterior término, ingresen las diligencias al despacho para correr traslado de todas las excepciones formuladas y de las objeciones al juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>78</u> hoy <u>20 SEP 2022</u>  ALEJANDRO SALINAS Secretario
--